



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18776

16/07/2020

45808

AUTOR/A: FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que no sería conveniente que una Subdirección General asumiera las competencias y funciones de una Dirección General, por razones de competencia, carga de trabajo y jerarquía administrativa.

La Dirección General de Comunicación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación ya existía previamente. El Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, reformula sus competencias y las ubica orgánicamente en el seno de la Secretaría de Estado para España Global.

Por último, cabe indicar que no se ha eliminado la Oficina de Información Diplomática. El apartado 2 a) del Real Decreto 644/2020, del 7 de julio especifica que la Subdirección General de la Oficina de Información Diplomática es una de las dos Subdirecciones Generales dependientes de la Dirección General de Comunicación, Diplomacia Pública y Redes.

Madrid, 22 de septiembre de 2020